



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE INTERLOCUTORIO NÚMERO 703
2020-0229-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA PATRICIA GIL AMAYA** contra **COLPENSIONES Y OTROS**, en atención a lo dispuesto en el artículo 54 del CPTYSS se hace necesario decretar dictamen a cargo de la parte actora, nombrándose para ello a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que, determine la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral de la demandante y su porcentaje.

Se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para la realización del experticio en un término no superior a (30) días.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

rcatano@gmail.com
lida.roncancio@juntanacional.com
palacioconsultores.colp@gmail.com

cristian.collazos@juntanacional.com
notificaciondemandas@juntanacional.com
danielpalacio.abogado@gmail.com

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 673a6c59186de33d24a541330bc331ee042a44be8130568ca642909d0d04a547
Documento generado en 21/09/2021 06:45:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
21/09/2021

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria